



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00694– 00
Asunto : 1) Ordena oficiar y aclara medida.

Armenia, 11 junio 2021.

En atención a lo informado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío mediante oficio 264 del 19 de febrero de 2021(pág 19-57 doc 6) respecto a la cancelación de la medida cautelar de embargo de remanentes, una vez verificado el oficio citado observa el Juzgado que si bien concuerdan las partes y el número de oficio mediante el cual se solicitó la medida cautelar de remanentes no ocurre lo mismo en cuanto a los radicados citados por lo que a continuación se indica:

1. El oficio 4035 del 13 de noviembre de 2019 (fl. 12 doc. 02) mediante el cual fue solicitada la medida cautelar de embargo de remanentes, el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, informó como radicado del proceso 630014003009-2017-00740-00.
2. El oficio 264 del 19 de febrero de 2021 (pag. 101 doc 9) mediante el cual se cancela la medida cautelar de embargo de remanentes solicitada mediante el numeral anterior, el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, informó como radicado del proceso 630014003009-2017-00770-00

Así las cosas, previo a tenerse en cuenta la cancelación de la medida cautelar consistente en embargo de remanentes solicitada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, se dispone oficiarles con el fin de solicitarles que aclaren a este Juzgado el número de radicado correcto del proceso que se tramita en dicho Juzgado y así evitar irregularidades futuras.

Por ende, el Juzgado elaborara el oficio y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico del Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad, para informarle lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 12, 13 y 14 junio 2021
Se notifica por estado el 15 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c99a3f710772c523c6fd55874c9db499e1cceaf4e9875f02357179fb0fd5305

Documento generado en 11/06/2021 09:57:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>